



## **NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE LOS MAYORES DE 25 y 45 AÑOS**

**(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento de las Pruebas de Acceso para mayores de 25 y 45 años en la Universidad de Murcia)**

El acceso a la Universidad para mayores de 25 años fue introducido en el artículo 69.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades para aquellas personas que carecieran de los requisitos necesarios para el acceso a la Universidad.

Así mismo, el procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 45 años fue introducido en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas regula las condiciones para el acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado desde, entre otros, los dos supuestos anteriores.

Los artículos 29.4 y 38.2 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de Noviembre establecen respectivamente que la organización de estas pruebas de acceso corresponde a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por los interesados en el marco establecido por las Administraciones educativas.

En consecuencia, para complementar la regulación de las normas antes citadas, y haciendo uso de su autonomía, la Universidad de Murcia establece la siguiente "Normativa para la regulación de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Murcia de los Mayores de 25 y 45 años" desarrollando la estructura y organización de las pruebas en la Universidad de Murcia.



## I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.4 y 38.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 y 45 años, tiene por objeto determinar, en el ámbito de la Universidad de Murcia, la organización de la prueba de acceso para mayores de 25 y 45 años, complementando la citada normativa.

## II. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

### 1. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

El juicio sobre la madurez e idoneidad de los candidatos se hará sobre la base de dos fases: una fase común y otra específica. La fase específica dará acceso a una determinada opción, en concordancia con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

#### Fase común

De acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios.

- A) Comentario de texto; con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba al alumno se le ofrecerá un texto, o fragmento de texto, de actualidad en español, para que lo titule, lo resuma y realice un comentario crítico personal sobre él. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- B) Lengua castellana; con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba el alumno hará un análisis lingüístico (morfológico, léxico y sintáctico) sobre un fragmento de texto de actualidad en español, y un comentario literario sobre una obra literaria en español. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- C) Lengua extranjera, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano y portugués. Examen escrito sin uso de diccionario, basado en un texto escrito en lengua extranjera, sobre un tema no especializado, con una



extensión aproximada de 250 palabras. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

#### Fase específica

De conformidad con el artículo 29.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para seguir y superar los estudios de la opción por ellos elegida. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. Versará sobre dos materias diferentes, las cuales habrán de estar vinculadas con la opción elegida por el alumno. Se establecen la siguiente relación de opciones de acceso y materias vinculadas a las mismas:

#### Opción A.

A1 Artes: Dibujo artístico e Historia del Arte.

A2. Humanidades: Latín, Historia de la Filosofía e Historia de España.

#### Opción B.

Ciencias: Matemáticas, Física y Química.

#### Opción C.

Ciencias de la Salud: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

#### Opción D.

Ciencias Sociales y Jurídicas: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Geografía y Economía de la empresa.

#### Opción E.

Ingeniería y Arquitectura: Matemáticas, Física y Dibujo Técnico.

La duración máxima de cada uno de los ejercicios de la prueba específica será de 90 minutos. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo de bachillerato establecidos en el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia (BORM de 10 de septiembre). El ejercicio correspondiente a Dibujo Artístico consistirá en realizar un trabajo artístico usando los materiales que se dispongan en la convocatoria del examen.

En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción elegida en la fase específica.

## 2. CALIFICACIONES

Fase común: cada uno de los tres ejercicios de los que consta esta fase será calificado de 0 a 10 puntos. La calificación de la fase común será la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada uno de los tres ejercicios.

Fase específica: cada uno de los dos ejercicios de los que consta esta fase será calificado de 0 a 10 puntos. La calificación de la fase específica será la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada uno de los dos ejercicios.

La calificación final de la prueba se obtendrá como media de las calificaciones de la fase común y de la específica expresada con tres decimales. Para ser declarado APTO la calificación final habrá de ser igual o superior a 5 puntos, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando se obtenga una nota inferior a 4 puntos en alguna de las fases.

## 3. OPCIONES

Las opciones enunciadas para la prueba específica darán acceso preferente a aquellos estudios universitarios ofrecidos por la Universidad de Murcia que estén vinculados a cada una de las citadas opciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Para la superación de la prueba los estudiantes deberán presentarse por una sola opción de acceso



#### 4. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS.

De conformidad con el artículo 38.1 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

A) Comentario de texto; con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba al alumno se le ofrecerá un texto, o fragmento de texto, de actualidad en español, para que lo titule, lo resuma y realice un comentario crítico personal sobre él. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

B) Lengua castellana; con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba el alumno hará un análisis lingüístico (morfológico, léxico y sintáctico) sobre un fragmento de texto de actualidad en español, y un comentario literario sobre una obra literaria en español. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

De acuerdo con el artículo 38.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, los candidatos que tengan una puntuación mínima de cuatro puntos en cada uno de los ejercicios referidos en el apartado anterior y cuya media aritmética sea igual o superior a cinco, deberán realizar una entrevista personal. La obtención de la calificación de apto en esta entrevista será requisito imprescindible para la superación de la prueba de acceso.

#### 5. RECLAMACIONES

Una vez publicadas las calificaciones, los estudiantes podrán solicitar del Presidente del Tribunal la revisión de sus calificaciones, mediante escrito razonado, disponiendo para este propósito de cinco días hábiles.

Contra el acuerdo de revisión podrá reclamarse ante el Rector, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



## 6. TRIBUNALES

El Tribunal encargado de juzgar estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad y estará compuesto por Presidente, Secretario y Vocales especialistas en las materias evaluadas. Los vocales especialistas serán los encargados de proponer a la Presidencia del Tribunal los cuestionarios correspondientes a los diferentes ejercicios de acuerdo con lo establecido en el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, de proceder a la evaluación de los mismos. En este último caso, se garantizará que el número de especialistas sea suficiente para impedir que corresponda a cada uno la evaluación de un número de ejercicios superior, aproximadamente, a 200.

La Universidad de Murcia podrá hacer coincidir los ejercicios referidos en los puntos 4 A) y 4 B) con los citados en 1 A) y 1 B).

## III. REQUISITOS, CONVOCATORIAS Y MATRICULACIÓN DE LAS PRUEBAS

### 1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años, podrán optar por este procedimiento de acceso quienes hayan cumplido veinticinco años antes del 1 de octubre del año en que se celebre la prueba de acceso.
- b) De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 45 años, podrán optar por este procedimiento de acceso quienes no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año en que se celebre la prueba de acceso



## 2. CONVOCATORIAS

La Universidad de Murcia realizará una única convocatoria anual según el calendario común establecido por las universidades públicas de la región, que tendrá lugar entre el 1 de febrero y el 15 de mayo y que se anunciará con la antelación suficiente. La prueba únicamente podrá realizarse en los días y horas señalados.

Para superar esta prueba de acceso los estudiantes dispondrán de cuantas convocatorias precisen.

Una vez superada la prueba, los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias con objeto de mejorar la calificación obtenida. En este caso, la nueva calificación únicamente será tenida en cuenta si es superior a la anterior. Para alumnos que hayan superado la prueba anteriormente en una universidad distinta, se les tendrán en cuenta, a efectos de admisión, las calificaciones obtenidas en la Universidad de Murcia.

La superación de la prueba no equivale a titulación académica alguna.

## 3. MATRICULACIÓN

La matrícula para la prueba se formalizará en los momentos y lugares que se anunciarán oportunamente, aportando la documentación que se indique. La constatación de falsedad en los datos aportados originará la nulidad de todas las actuaciones posteriores, al margen de las acciones legales que pudieran derivarse de esos hechos.

No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán anuladas todas las pruebas realizadas.

## 4. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

En los supuestos contemplados en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1892/2008, los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso para mayores de 25 y 45 años habrán de reunir condiciones o realizar pruebas especiales de las aptitudes personales. En estas pruebas únicamente se podrá otorgar la calificación de APTO o de NO APTO.

## 5. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD



Los candidatos con alguna discapacidad que les impida realizar la prueba con los medios ordinarios deberán comunicarlo en el momento de la matriculación en la prueba, aportando los justificantes necesarios y especificando los impedimentos ocasionados por su discapacidad. A estos efectos, la presidencia del tribunal adoptará las medidas necesarias para que puedan realizar la prueba en las condiciones más favorables en función de su discapacidad.

## IV. INSCRIPCIÓN E INGRESO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### 1. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Cuando el número de plazas ofertadas en los estudios que se deseen cursar sea limitado, los candidatos que, habiendo superado la prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años, hayan sido declarados aptos en la Universidad de Murcia, podrán formalizar preinscripción en nuestra Universidad y matricularse de acuerdo con el procedimiento y plazos que se establezcan por la Comisión Coordinadora de Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Para aquellos estudios donde no exista limitación de plazas, la matrícula se realizará de acuerdo con los procedimientos y plazos generales que se indiquen.

### 2. PRUEBAS SUPERADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

- Convocatoria año 2000 y posteriores
  - o Los alumnos que hubieran superado la prueba para mayores de 25 años establecida entre los años 2000 y 2009 –ambos inclusive- y que, por tanto, superaron las señaladas pruebas por una o dos vías de acceso, tienen reconocida la opción u opciones correspondientes y podrán realizar los procesos de admisión y matrícula, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellos estudios que estén vinculados a las citadas vías de acuerdo con la siguiente correspondencia



VÍA	OPCIÓN
Artes	Arte y Humanidades
Humanidades	Arte y Humanidades
Ciencias de la salud	Ciencias de la salud
Científico-Tecnológica	Ciencias Ingeniería y arquitectura (El alumno sólo podrá optar por una)
Ciencias sociales	Ciencias sociales y jurídicas

- Convocatorias anteriores al año 2000
  - o Los candidatos declarados aptos en las pruebas de acceso para mayores de 25 años realizadas con anterioridad a la convocatoria del año 2000 podrán solicitar plaza en los procesos de admisión. En este caso, la calificación de apto obtenida en la correspondiente prueba se considerará como puntuación correspondiente a cinco puntos, pudiendo elegir libremente la opción preferente.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE LOS TITULADOS DEL AULA SENIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Titulación obtenida en el Aula Senior de esta Universidad podrá convalidarse por la prueba de acceso a la Universidad de Murcia para mayores de 45 años, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los alumnos del Aula de Mayores deberán haber superado los exámenes o pruebas de suficiencia de los conocimientos adquiridos de todos los cursos que configuren los estudios del Aula de Mayores, de conformidad con los planes de estudios establecidos.
- Habrán de abonar en concepto de convalidación los derechos de examen de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.
- A los efectos de prelación en procesos de admisión, se considerará como calificación la nota media de las calificaciones obtenidas en las pruebas de suficiencia.

En consecuencia, el ingreso en los centros universitarios de los titulados en el Aula de Mayores estará sometido a las mismas condiciones que el de



los solicitantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad de Murcia para mayores de 45 años.